

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 071

Fecha Estado: 02/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270720150001000	Ejecutivo Conexo	CARLOS YESID HERNANDEZ CEBALLOS	GABRIEL PEREZ ALVAREZ	Auto pone en conocimiento INCORPORAR la citación la notificación personal del demandado GABRIEL PEREZ ALVAREZ, la cual fue positiva. REQUERIR a la parte demandante allegar la copia cotejada de la demanda y del mandamiento de pago que fue enviada con la notificación por aviso, o en su defecto realizar nuevamente el envío de la notificación por aviso del demandado.	30/11/2020		
05001402270720150001000	Ejecutivo Conexo	CARLOS YESID HERNANDEZ CEBALLOS	GABRIEL PEREZ ALVAREZ	Auto pone en conocimiento EXPEDIR nuevamente el oficio de embargo del salario del demandado GABRIEL PÉREZÁLVAREZ, limitando dicha medida a \$32.000.000, de conformidad al inciso 8 del artículo 513 del CPC.	30/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 124

Fecha Estado: 02/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620130099000	Divisorios	WILMAR ADOLFO CALVO	SIRLEY CALVO BOHORQUEZ	Auto pone en conocimiento NEGAR elDesistimiento de la demanda, presentada por la apoderada de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. REQUERIRA la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a presentar en debida forma la solicitud del desistimiento de las pretensiones, so pena de continuar con el trámite procesal, esto, conforme al inciso 4 del artículo 314 del Código General del Proceso. INCORPORARal proceso sin trámite alguno, los escritos presentados por la parte demandante en las siguientes fechas: 14 de noviembre de 2017, 18 de octubre de 2018 y 4 de septiembre de 2018, por las razones anteriormente descritas.	01/12/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)